

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMERGENTE “JUNTOS HACEMOS POR EL CAMPO.”

1. Introducción

El **presente programa** es una **iniciativa** destinada a **mejorar las condiciones del campo** en el Municipio de Huimilpan Qro, y está enfocado a los productores agrícolas, ya que se sustenta en apoyar las actividades de mantenimiento y cuidado que se llevan a cabo durante toda la producción de cualquier cultivo de la zona.

Apoyar con fertilizante a los productores para mejorar las características del suelo en que siembran, buscando un mayor desarrollo de los cultivos agrícolas en la zona rural del municipio de Huimilpan.

2. Exposición de motivos

El **Plan Municipal de Desarrollo Huimilpan 2021 - 2024** publicado con fecha 31 de marzo del 2022 en la Gaceta Municipal establece que los objetivos, las estrategias y prioridades que regirán la acción del gobierno. De él se desprenden los ideales y compromisos que el Gobierno Municipal de Huimilpan establece con sus ciudadanos, el cual busca fortalecer las condiciones necesarias para mejorar la percepción ciudadana en diversas vertientes y así generar un crecimiento y desarrollo integral sustentable y sostenido.

El Plan es el documento base de los programas en donde se articulan los ejes de la política pública que permitan dar seguimiento y control a través de indicadores de resultados para alcanzar sus metas con la transparencia de un buen gobierno.

3. Recursos aprobados

Dentro del Periódico oficial “La Sombra de Arteaga”, el día 29 de diciembre de 2023 fue publicado el recurso destinado a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan, Qro. en el apartado **Transferencia, asignaciones, subsidios y otras ayudas** que se desprende del **Presupuesto de Egresos por Clasificación Administrativa/Objeto del Gasto**; fuente de donde será financiado el programa.

Que de conformidad a lo anteriormente expuesto y en virtud de existir suficiencia presupuestal, se ha tenido a bien expedir lo siguiente:

El Gobierno Municipal de Huimilpan Qro., se ve con la necesidad de implementar un programa denominado **“JUNTOS HACEMOS POR EL CAMPO.”**

1. Disposiciones Generales

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo, establecer los mecanismos para el buen funcionamiento y operatividad del Programa denominado: “**JUNTOS HACEMOS POR EL CAMPO.**”

2. Objetivo General

Contribuir al mejoramiento de los productores agrícolas del Municipio, a través de apoyos que favorezcan la producción de los cultivos en un marco de sustentabilidad a corto plazo.

3. Justificación

De acuerdo al **Plan Municipal de Desarrollo Huimilpan 2021 - 2024**, se desprende el siguiente Eje Rector:

3) Huimilpan Económico y Dinámico

3.1 Programa para el desarrollo agropecuario

Objetivo: Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las zonas del Municipio, propiciando oportunidades, apoyos y condiciones que favorezcan la producción y comercialización agrícola, pecuaria y piscícola en un marco de sustentabilidad a corto, mediano y largo plazo.

Estrategia: Asesorar y apoyar a la población del sector agrícola con maquinaria, semilla y fertilizantes.

Líneas de acción:

- Brinda apoyos a grandes, medianos y pequeños productores agrícolas con la entrega de semilla y fertilizantes.

4. Propósito o destino principal

Otorgar 50 toneladas de fertilizantes.

5. Lineamientos

5.1 Cobertura

En cuanto a la cobertura geográfica, es a todo el Municipio de Huimilpan, Qro.

5.2 Población Objetivo

Se apoyará a las y los productores agrícolas que radiquen en el Municipio de Huimilpan.

5.3 Requisitos

- Registrarse en la lista, proporcionando sus datos generales.
- Identificación oficial vigente del Municipio de Huimilpan, Qro.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Croquis de localización.
- Comprobante de domicilio.
- Constancia de productor agrícola original firmada y sellada, emitida por el Delegado y/o Subdelegado y/o Comisariado Ejidal.

***Nota:** Los documentos deben tener una vigencia no mayor a 3 meses anteriores a la fecha de la solicitud.

5.4 Criterios de selección

- Se recibirán documentos hasta agotar el recurso del programa o al cierre de la

ventanilla, se prevé únicamente 500 beneficiarios.

- Únicamente podrá ser beneficiada la población objetivo que cumpla con los requisitos mencionados en el apartado inmediato anterior.
- No habrá excepción a ningún interesado que quiera ingresar documentos posteriores al cierre de la ventanilla o bien que estén incompletos o no cumpla con los mismos.
- Se otorgará el apoyo a las personas que resultaron beneficiados hasta agotarse el recurso y/o la cantidad de producto, se prevé únicamente 500 beneficiarios.

6. Apertura de ventanilla

El programa se abrirá del 15 al 19 de julio de 2024, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario ubicada en Reforma Ote. # 158, Col. Centro, C.P. 76950 Huimilpan, Qro, en horario de 9:00 am a 1:00 pm.

La modalidad de atención será individual y el interesado tendrá que asistir personalmente.

7. Descripción del apoyo

A todos los interesados del apoyo, se informa en que consiste:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

2 sacos de 50 Kg	Urea.
------------------	-------

8. Mecánica operativa

- A los beneficiarios seleccionados que cumplan con los requisitos, personal de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan entregará el **VALE** para recibir el apoyo solicitado.
- El **VALE** entregado es intransferible y únicamente lo podrá recibir el beneficiario.
- El apoyo entregado **NO TIENE NINGUN COSTO** se prevé únicamente 500 beneficiarios.

9. Descripción de entrega

Los productores beneficiados, se deberán presentar el día 02 de agosto de 2024, en las instalaciones de la Feria, ubicado en la Carretera Estatal 412, Kilómetro 0, Huimilpan, Qro. a las 12:00 horas.

10. Derechos de las y los beneficiarios.

Son derechos de las y los beneficiarios:

- Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.
- Recibir información por parte del responsable del programa y los procedimientos para poder acceder a él de manera adecuada, especificando los requisitos correspondientes para participar en el programa y ser beneficiado del mismo.
- En su caso, recibir el apoyo.
- Interponer las quejas y denuncias, ante el Órgano Interno de Control.

Son obligaciones de las y los beneficiarios:

- Cumplir con lo establecido en el presente documento.
- Manifestar si les fuera requerido bajo protesta de decir verdad, datos personales

relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, CURP; así como la información relativa al ejercicio de los recursos otorgados (tal como el destino final de los recursos).

11. Instancias participantes.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos, se contará con 2 instancias, una Ejecutora y otra Normativa.

Instancia ejecutora:

- Secretaría de Desarrollo Agropecuario Municipal.

Instancia normativa:

- Los aspectos no previstos serán resueltos a través del Órgano Interno de Control con sujeción a los lineamientos del presente documento, de acuerdo a disposiciones y circulares administrativas aplicables.

12. Facultades y obligaciones de la instancia ejecutora:

- Verificar que el programa cumpla con el presente documento y demás normatividad aplicable.
- Aplicar los recursos única y exclusivamente en el programa, de conformidad con lo que establece el presente Documento, así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Operar el Programa conforme lo establecido en el presente documento y normatividad aplicable.
- Presentar la comprobación del recurso al cierre del ejercicio fiscal que corresponda.

13. Acta de Entrega-Recepción:

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario deberá resguardar los comprobantes de entrega al beneficiario y/o beneficiaria del Programa.

14. Transparencia:

Difusión.

- Este documento denominado "Reglas de Operación" se encuentra disponible para su consulta en la Gaceta Oficial del Municipio de Huimilpan, Qro.
- La Secretaría de Desarrollo Agropecuario será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa con apoyo de las autoridades locales.
- Se estará a lo dispuesto por la Ley Estatal y General en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Convocatoria.

Deberá de contener:

- Requisitos.
- Población Objeto.
- Criterios de selección.
- Apertura de ventanilla.
- Descripción del apoyo.

15. Protección de datos confidenciales y personales:

El tratamiento que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario dará a la información, será

tal efecto que sea establecido en las leyes generales y locales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que sean aplicables.

16. Aviso de privacidad

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan los criterios de incorporación o requisitos de elegibilidad, en su caso, para ser beneficiario de este programa, serán integrados en los sistemas de datos personales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres órdenes de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del padrón de personas beneficiarias, en términos de la Legislación aplicable. Se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables. En todo momento las personas beneficiarias podrán ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados, solicitándolo directamente a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan, Querétaro, o, directamente en la Unidad de Transparencia del Municipio de Huimilpan, Qro. o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la dirección electrónica <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

17. Enfoque de derechos humanos y de Perspectiva de género

En la ejecución del Programa se incorporará el enfoque de derechos humanos y de perspectiva de género, de conformidad por lo establecido en el Acuerdo. Las referencias o alusiones en la redacción del Acuerdo o de las presentes reglas de operación, hechas hacia un género, se entenderán para todas las personas, a manera de lenguaje inclusivo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".